AUTO No. 046
EXPEDIENTE No. VSC-027-2024

Por medio de la cual se radica una solicitud de Vertimientos

EL SUBDIRECTOR DE CONOCIMIENTO Y EVALUACION AMBIENTAL DE LA *CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE* SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Que el día 1 de octubre de 2024, el CONJUNTO RESIDENCIAL PARAISO VERDE, con NIT. 901.225.737-4, por medio de su Representante Legal el señor CARLOS ANDRES PORTILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.984.819 de Pasto, radicó en la Oficina de Archivo y Correspondencia de CORPONARIÑO, las Memorias Técnicas y Diseños para su revisión y posterior aprobación del Permiso de Vertimientos para el Proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL PARAISO VERDE", ubicado en el sector Cano Bajo, municipio de Chachagüi.

Que el día 10 de diciembre de 2024, siendo las 12:00 de la tarde, allega el Recibo Pago de los Derechos de Tramite, por lo cual se procedió a la apertura del respectivo Expediente y la elaboración del Auto de Inicio.

Que con el mencionado Documento se anexó los requisitos legales señalados en la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

En mérito

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. Avócase conocimiento de la presente solicitud, de acuerdo con la parte motiva de esta Providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Se informa al CONJUNTO RESIDENCIAL PARAISO VERDE, con NIT. 901.225.737-4, por medio de su Representante Legal el señor CARLOS ANDRES PORTILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.984.819 de Pasto, que canceló la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE Y UNO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($1.421.987.00) por pago del servicio de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental.

ARTICULO TERCERO. Comunicar el contenido del presente Auto al Peticionario.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO CUARTO. Contra la presente decisión de trámite no procede ningún tipo de Recurso.

ARTICULO QUINTO. Esta decisión deberá publicarse en la página Web de CORPONARIÑO según lo estipulado en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

PABLO ROBERTO PEREZ ANDRADE
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Elizabeth L.
Revisó: Pablo P.
Aprobó: N.A.

Escaneado con CamScanner